

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

8246

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balear de la Solicitud de informe, por parte del Consell de Mallorca, al órgano ambiental relativo a la aplicación del acuerdo del Pleno de la CMAIB de 29 de julio de 2014 sobre el Plan de reconversión integral de la Playa de Palma (28987/12), de acuerdo con el apartado 1 del artículo 92 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 91 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 27 de noviembre de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que el Pleno de la CMAIB de 29 de julio de 2014, acordó informar favorablemente la Memoria Ambiental del Plan de Reconversión Integral de la Playa de Palma y Lluçmajor, con la condición de que:

"Los planes y proyectos que se deriven del Plan de Reconversión Integral de la Playa de Palma deberán recoger las medidas de protección ambiental que estén incluidas en el Plan de Reconversión Integral y su memoria ambiental."

Y se realiza dos recordatorios:

a. *"Se recuerda que de acuerdo con el Real Decreto de servidumbres aeronáuticas se ha de solicitar el informe preceptivo y vinculante que deberá emitir la Dirección General de Aviación Civil para la ejecución de cualquier construcción o estructura, por cualquier tipo de actuación en el ámbito afectado por las servidumbres aeronáuticas.*

b. *También se recuerda que antes de la aprobación definitiva se deberá contar con el informe preceptivo de EMAYA para determinar la disponibilidad de agua para el abastecimiento de la población y capacidad de la red de saneamiento y depuración de la agua."*

2. Que mediante escrito de 15 de octubre de 2014, el Consell de Mallorca, ha solicitado la CMAIB, si la documentación técnica remitida por el Consorcio de la Playa de Palma, se ajusta al Acuerdo de la CMAIB.

3. Que el informe técnico de 14 de noviembre de 2014, concluye que se ha dado cumplimiento al condicionante del Acuerdo de la CMAIB de 29 de julio de 2014 de conformidad con su memoria ambiental, y por tanto se ha incluido tanto dentro del articulado de las normas urbanísticas como los planos pertinentes.

ACUERDA

Que la documentación remitida por el Consell de Mallorca relativa al Plan de Reconversión Integral de la Playa de Palma y Lluçmajor, se ajusta al Acuerdo del Pleno de la CMAIB de 29 de julio de 2014 sobre la memoria ambiental.

Palma, 16 de febrero de 2015

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

